

0013-DRPP-2023. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS.San José, a las siete horas con treinta y ocho minutos del cuatro de enero de dos mil veintitres.
Proceso de renovación de estructuras del partido ALIANZA POR SAN JOSE en el distrito SAN FRANCISCO DE DOS RIOS del cantón CENTRAL de la provincia SAN JOSE.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 02-2012 de 06 de marzo de 2012, publicado en La Gaceta n.º 65 de 30 de marzo de 2012), el informe presentado por la funcionaria designada para la fiscalización de la asamblea y los estudios realizados por este Departamento de Registro, se determina que el partido ALIANZA POR SAN JOSÉ celebró, de forma presencial, el día 14 de diciembre del año 2022, la asamblea distrital de SAN FRANCISCO DE DOS RÍOS, cantón CENTRAL, de la provincia de SAN JOSÉ, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración. La estructura designada por el partido de cita queda integrada en forma completa de la siguiente manera:

PROVINCIA SAN JOSÉ
CANTÓN CENTRAL

DISTRITO SAN FRANCISCO DE DOS RÍOS

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
105510050	JOSE MARTIN ZAMORA CORDERO	PRESIDENTE PROPIETARIO
106750529	ODINEY FALLAS LEIVA	SECRETARIO PROPIETARIO
110100151	CYNTHIA VARGAS ARIAS	TESORERO PROPIETARIO
111060817	SANDRA SEGURA ELIZONDO	PRESIDENTE SUPLENTE
107770974	RONNY FALLAS OVARES	SECRETARIO SUPLENTE
109150142	FRANCISCO JAVIER AGUILAR MONTOYA	TESORERO SUPLENTE

FISCALÍA

Cédula	Nombre	Puesto
105640531	WARREN COTO GONZALEZ	FISCAL PROPIETARIO

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
110100151	CYNTHIA VARGAS ARIAS	TERRITORIAL PROPIETARIO
105510050	JOSE MARTIN ZAMORA CORDERO	TERRITORIAL PROPIETARIO
104590463	LIGIA ELIZONDO MORALES	TERRITORIAL PROPIETARIO

Observación: Tome en cuenta la agrupación política que, la estructura actual del partido **Alianza por San José**, se encuentra vigente hasta el día 15 de septiembre del año 2023, razón por la cual, los nombramientos acreditados en este acto entrarán en vigencia posterior a esta fecha, una vez que la Dirección General de Registro Electoral y Financiamiento de Partidos Políticos tenga por concluido el proceso de renovación de estructuras.

De previo a la celebración de la asamblea cantonal, deberán haberse completado la designación de los respectivos delegados territoriales de las estructuras distritales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en la resolución n.º 5282-E3-2017 de las quince horas con quince minutos del veinticinco de agosto del año dos mil diecisiete, del Tribunal Supremo de Elecciones.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE. -**

Marta Castillo Víquez
Jefa del Departamento de Registro
de Partidos Políticos